ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 001132
LITUECHE, 05 de Septiembre del 2016

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutividad.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 788 de fecha 21 de Junio del 2016 que llama a licitación.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID Nº 580075-19-L116.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 836 de fecha 04 de Julio del 2016, que Adjudica la Licitación Nº 580075-19-L116 al oferente René Humberto Serrano Tobar.

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, Ley 19.378.

DECRETO

1.- **APRUEBESE,** el contrato para los servicios Lentes Ópticos y Audífonos, para realizar la ejecución del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2016", con fecha 05 de Septiembre del 2016, entre don René Humberto Serrano Tobar (OPTICA RENIER) y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por el valor de $ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) por lentes y por $125.500 (ciento veinticinco mil quinientos pesos), por Audífonos, más IVA.

2.-IMPUTESE el gasto al presupuesto del área salud año 2016, al ITEM215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RSV/GRV/gfp
Distribución:

ÍLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a cinco días del mes de Septiembre, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ACHEVERRIA**, Cedula de Identidad N°. [redacted] ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **RENÉ HUMBERTO SERRANO TOBAR**, Rut. [redacted], domiciliado en [redacted], Ciudad de Santiago, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de:

- Audífonos digital con capacidad de 8 canales, practico y de fácil uso de manejo y de limpieza, que el molde sea de silicona, con pilas incluidas
- Lentes ópticos para (Presbicia o Astigmatismo) por $ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) más iva.
- Lentes para (Dioptría alta astigmatismo) por $16.500.- (Dieciséis mil quinientos pesos) más iva.
- Lente para (Dioptría alta miopía), por $34.500.- (Treinta y cuatro mil quinientos pesos) más iva.
- El operativo para la prueba de Audífonos deberá contar con técnico Otorrino y se realizará en dependencias que determinará la Dirección de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.
- Para la entrega de los lentes y audífonos de los pacientes atendidos realizará en dependencias que determinará el Director del departamento de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá entregar la cantidad de **100** Lentes Ópticos a beneficiarios para así dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

El departamento de salud posteriormente emitirá una orden de compra por el total de las unidades a adquirir según precio estipulado en el punto 1.

TERCERO: Se deja estipulado que habiendo excedentes de los recursos del programa Resolutividad se podrá beneficiar a los usuarios con lentes y/o audífonos con otras especificaciones técnicas a las establecidas en la bases, entendiéndose estas especificaciones siempre y cuando el caso del paciente lo amerite. Dando cumplimiento en su cabalidad al convenio Resolutividad año 2016.

CUARTO: El departamento de salud citara a los pacientes a realizar la consulta el día y hora señalada en el punto 1.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su término será el día 30 de Noviembre del 2016.

SEXTO: Se deja estipulado que cada beneficiario por parte de la Óptica RENIER se atenderá en las dependencias dispuestas por el departamento de salud municipal.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

RENE SERRANO TOBAR
RUT. [redacted]
OPTICA RENIER

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe